



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3199**
Proceso : Pertenencia
Demandante : María Rubiela Vega
Demandado : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00327-00**

La Unión Valle, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada electrónicamente por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde informa que procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria N° 380-5560 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular del derecho real es una persona Natural. [024RespuestaSNR.pdf](#)

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte interesada respuesta allegada electrónicamente por parte de la Agencia Nacional de Tierras, en la que informan que se logró establecer que el predio identificado con el FMI 380-5560 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, al carecer de competencia para ello. [024RespuestaANT.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52fa701a9b8cb349675f0e9c038091fcadff0e454379b7a235edd0c81e673f8**

Documento generado en 03/11/2022 02:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>